



Pago de Impacto Económico

Pub#7161.02 October, 2020 - Spanish

INFORMACIÓN PARA REPRESENTANTES DE BENEFICIARIOS

Oficina de Revisión de Representantes y Asistencia a Beneficiarios Un programa de Disability Rights California California's Protection and Advocacy System

Qué es el Pago de Impacto Económico?

El Pago de impacto económico (Economic Impact Payment, EIP) es un pago del gobierno para ayudar a las personas afectadas por la pandemia de COVID-19. El pago será de hasta \$1,200 por persona. Los beneficiarios podrán acceder al EIP tanto si tienen empleo o no. No es requisito haber presentado una declaración de impuestos en los años 2018 o 2019.

Los beneficiarios pueden haberlo recibido por:

- Cheque de papel
- Depósito directo en una cuenta bancaria, ya sea individual o colectiva
- Tarjeta prepagada de pago de impacto económico
- Depósito directo en la tarjeta Direct Express

Quién puede Utilizarlo?

- El Pago de impacto económico no es un beneficio provisto por la SSA. Los representantes autorizados no podrán gestionar los pagos de sus beneficiarios sin su autorización.
- No podrá decidir en qué se gasta el EIP, ni decirle a su beneficiario cómo debe gastarlo. Deberá notificar al beneficiario cuando llegue su EIP. Si el beneficiario

- le pide el pago, deberá entregárselo en su totalidad.
- Si el beneficiario le pide ayuda para administrar el dinero, podrá asistirlo con ello o decirle cómo gastarlo, siempre que esta asistencia no forme parte de su tarea como representante autorizado.

¿Cómo puede Gastarlo?

El beneficiario puede gastar el EIP en lo que desee. Puede elegir destinarlo a pagar sus gastos de subsistencia, pero usted no puede obligarlo a utilizar el EIP para pagar lo que habitualmente está cubierto por sus beneficios de la SSA o Medi-Cal. El beneficiario puede agregar el pago tanto a su plan PASS como a su cuenta ABLE.

Informes Contables del Representante Autorizado

El EIP no necesita incluirse en los informes contables anuales durante los primeros 12 meses, ya que constituye un crédito fiscal, no un ingreso.

¿En qué Afectará a los Beneficios?

El EIP:

- **no** se considera un ingreso;
- **no** se incluye como trabajo sustancial y lucrativo;
- **no** se contabilizará para los límites de recursos del SSI o Medi-Cal durante los primeros 12 meses desde que el beneficiario lo recibe.

Establecimientos de Cuidados a Largo Plazo

- Los establecimientos de cuidados a largo plazo no pueden pedirles a sus residentes que le entreguen el EIP.
- El EIP es un crédito fiscal y no califica como recurso.
- Si un establecimiento recibe el pago, el residente puede presentar un reclamo ante el Fiscal General de California, la Comisión Federal de Negocios y organismos licenciarios.

Recursos Adicionales

Servicio de Impuestos Internos

- Línea de asistencia telefónica sobre el EIP:

1-800-919-9835

- ◆ <https://www.irs.gov/coronavirus/economic-impact-payment-information-center>

Administración del Seguro Social (Social Security Administration, SSA)

- ◆ <https://www.ssa.gov/coronavirus/eip-cares-act>

¿Tiene más Preguntas? Comuníquese con Nosotros

OPRABAinfo@disabilityrightsca.org

www.disabilityrightsca.org

(800) 776-5746